CONTRATO SG MINISTRO Nº 192 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 317/2012

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA ARELLANO**, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA**, con domicilio en la Ruta Transchaco Nº 1.435, en la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Ing. **Jorge Antonio Moreno Mereles**, con Cédula de Identidad N° 614.415, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, al Contrato S.G. Ministro Nº 317/2012, en fecha 22 de noviembre de 2012, como resultado del Llamado MOPC Nº 03/2012, Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra 1: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO SANTA CATALINA - ALEMÁN CUE, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en ampliar el alcance del contrato para la incorporación de trabajos nuevos no previstos, introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales como resultado de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones del terreno.

2. CONCORDANCIA

Este Convenio Modificatorio Nº 2 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 14: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 15: "Convenios Modificatorios Aumento del Alcance de los trabajos", Cláusula 16: "Convenios Modificatorios Disminución del Alcance de los trabajos" y Cláusula 19 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Supervisor de Obras que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a. Contrato S.G. Ministro Nº 317/2012
b.. Resolución Ministerial Nº 1273/2015 por el cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio
c. Documentación técnica y sus anexos:

Anexo 1: Documentación Técnica
Anexo 2: Planilla de Cantidades y Precios
Anexo 3: Análisis de Precios Unitarios
Anexo 4: Computo Métrico
Anexo 5: Cronograma de Obra adaptado al Convenio Modificatorio Nº 2
Anexo 6: Curva de Avance conforme al Convenio Modificatorio Nº 2
Anexo 7: Especificaciones Técnicas de los Items Nuevos
Anexo 8: Planos

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1.El monto total a pagar por las obras originalmente contratadas, más las incluidas en el presente Convenio Modificatorio N° 2 asciende a la suma de Gs. 39.976.253.330 (Guaraníes, treinta y nueve mil novecientos setenta y seis millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta) IVA Incluido.

5.2 Las modificaciones introducidas en este Convenio Modificatorio disminuyen en Gs. 1.874 (Guaraníes, mil ochocientos setenta y cuatro) IVA Incluido, el monto del Contrato original de Gs. 39.976.255.204 (Guaraníes, treinta y nueve mil novecientos setenta y seis millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuatro) IVA Incluido, que representa el (- 0,000005)% con respecto al monto original de contrato.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2.051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El presente Convenio formaliza la Orden de Ejecución Nº 1 (Nota D.V. Nº 243/2015).

7.2 La fecha de finalización de obra está prevista para el 28 de octubre de 2015, conforme a la Orden de Ejecución Nº 1.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de AGOSTO de 2015.

MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA
Ing. **JORGE MORENO MERELES**
POR EL CONTRATISTA

Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE